



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°068-2025-A/MDC

Calzada, 27 de marzo del 2025

VISTO:

El INFORME N°07-MDC/JLDG-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, el INFORME N°207-2025-GDTyE/MDC de fecha 26 de marzo de 2025; el Proveído de GM de fecha 27 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, según Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en su artículo 7.4.1 – respecto del Comité de culminación y liquidación de la obra – establece que: La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.



Que, mediante INFORME N°07-MDC/JLDG-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Ing. Jorge L. DIAZ GARCIA con REG. CIP. N° 240216, en calidad de SUPERVISOR de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2615179, comunica la culminación de ejecución física de obra y se solicita recepción, adjuntado lo siguiente:



- El asiento N°58 del cuaderno de obra de fecha 11 de marzo de 2025, donde el Residente de Obra, Ing. Elmer Castro Góngora, manifiesta que:



Título de Asiento: Culminación de obra.

-Se indica al Supervisor de obra que con fecha 11/03/2025, se ha ejecutado al 100% los metrados de las actividades contemplados en el expediente técnico y cumplido las metas en su totalidad; se indica que la obra ha culminado. Por consiguiente, se solicita su conformidad y recepción.



- El asiento N°59 del cuaderno de obra de fecha 17 de marzo de 2025, donde el Inspector de Obra, Ing. Jorge Luis Diaz García, manifiesta que:

Título de Asiento: Revisión de cumplimiento de metrados-Termino de obra.

-En atención al asiento N°58 del residente de obra (donde se da por concluida la obra). Al respecto, esta supervisión realizó la verificación INSITU de la ejecución física de actividades y metrados contemplados en expediente técnico, el cual se encuentra conforme; sin embargo, dada las precipitaciones pluviales de estas últimas fechas, se ha contemplado la acumulación de agua en base de muros de algunos puntos de los tramos intervenidos; en tal sentido, se indica al residente realizar relleno en parte baja y cunetas sin revestir donde sea necesario para la adecuada evacuación de las aguas pluviales (estas actividades se ha venido realizando pero no ha sido suficientes)

Se designa cuadro (04) días calendarios de plazo (desde 17-20 de marzo), para el cumplimiento de estas actividades finales necesarias para la funcionalidad de la obra. Se indica que se coordinó con el residente INSITU y se indicó los puntos a intervenir.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

- El asiento N°60 del cuaderno de obra de fecha 20 de marzo de 2025, donde el Residente de Obra, Ing. Elmer Castro Góngora, manifiesta que:



Título de Asiento: Levantamiento de observaciones a término de obra en atención al asiento N°59 del supervisor.

-En cumplimiento del asiento N°59 del supervisor, se ha cumplido con el levantamiento de observaciones, como son: Ejecución de cunetas sin revestir y relleno en puntos bajos con el fin de mejorar la evacuación de las aguas proveniente de precipitaciones en los puntos indicados.

Se indica al supervisor verificar y proceder con la recepción de la obra.

- El asiento N°61 del cuaderno de obra de fecha 20 de marzo de 2025, donde el Inspector de Obra, Ing. Jorge Luis Diaz García, manifiesta que:



Título de Asiento: Culminación de obra cumplimiento con Lev. De observaciones.

-Esta supervisión verifico INSITU la ejecución de actividades de mejoramiento de drenaje pluvial en puntos específicos indicados. Por consiguiente, se indica que se ha cumplido al 100% con el levantamiento de observaciones dadas y que se ha culminado con la obra en su totalidad dentro del plazo establecido.

Se indica que se procederá con el trámite de recepción de la obra con la entidad.



Que, mediante INFORME N°207-2025-GDTyE/MDC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Calzada, realiza la evaluación correspondiente del INFORME N°07-MDC/JLDG-2025 presentado con fecha 24 de marzo de 2025 por el SUPERVISOR DE OBRA, Ing, Jorge L. Diaz García y requiere al Gerente Municipal conformar mediante acto resolutivo el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°2615179, a fin de continuar con el procedimiento de recepción de obra, según a lo establecido en el art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, concluye y recomienda señalando lo siguiente:

- Recomienda la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra, teniendo en cuenta el Numeral 7.4.1 Comité de culminación y Liquidación de la obra de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, debe estar integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú



PROFESIONAL	DESCRIPCION/CARGO	NOMBRE
Ingeniero	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	JUAN WILTON RUIZ PINEDO
Ingeniero	Especialista de Área Técnica Municipal	JAVIER PEREZ TARRILLO
Contador Colegiado	Público Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	MASSIEL DEL CARMEN VELA RODRIGUEZ
Ingeniero	Residente de Obra	ELMER CASTRO GONGORA
Ingeniero	Supervisor de Obra	JORGE LUIS DIAZ GARCIA

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N°2615179, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROFESIONAL	DESCRIPCION	NOMBRE	CARGO
Ingeniero	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	JUAN WILTON RUIZ PINEDO	Presidente
Ingeniero	Especialista de Área Técnica Municipal	JAVIER PEREZ TARRILLO	1° miembro
Contador Público Colegiado	Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	MASSIEL DEL CARMEN VELA RODRIGUEZ	2° miembro
Ingeniero	Residente de Obra	ELMER CASTRO GONGORA	3° miembro
Ingeniero	Supervisor de Obra	JORGE LUIS DIAZ GARCIA	4° miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que cualquier observación o cuestionamiento que se pueda realizar sobre la obra deberá ser anotado en el acta de recepción de obra, disponiéndose – de ser el caso – las pruebas operativas que sean necesarias, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los integrantes de la referida comisión.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes, del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y a las demás unidades orgánicas, según corresponda, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución, así como al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Segundo A. Torres Valles
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE